NOTA CAC N° 657/2022

Asunción, 06 de octubre de 2022.-

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Estados Unidos Nº 961 c/ Tte. Fariña – Tel.: 415 4000.-
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a **Usted**, en el marco del llamado de la ***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE 92 PARQUES INFANTILES" - PLURIANUAL – ID N° 406.689***, en el marco del **PROGRAMA "EXPANSIÓN DE LA ATENCIÓN EDUCATIVA OPORTUNA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS DESDE LA GESTACIÓN HASTA LOS 5 AÑOS A NIVEL NACIONAL: ALCANCE AMPLIADO"**, a los efectos de contestar las observaciones sobre la verificación del llamado del 04 de octubre de 2022, y es como sigue:

- **TEMA 1:** Constancia plurianual.

La LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 04/2022 "ADQUISICIÓN DE 92 PARQUES INFANTILES" - PLURIANUAL – ID N° 406.689, se prevé en el rubro presupuestario 530 Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas mayores.
Se destaca que las adquisiciones de los parques infantiles forman parte del equipamiento previsto para las instituciones educativas beneficiadas con la construcción de espacios educativos para la primera infancia, considerando que el Programa Educativo Primera Infancia "Expansión de la atención educativa oportuna para el desarrollo integral de niños desde la gestación hasta los 5 años a nivel nacional: Alcance Ampliado", cuya fuente de financiamiento 30, proviene del Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación (FEEI), que se encuentra blindado por Ley N° 4758/2012 "CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSION PUBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA DE LA EDUCACION Y LA INVESTIGACION".

Al respecto, en el artículo 342. Contrataciones plurianuales del Decreto N° 6581/2022, establece que:

> *Los topes o criterios de asignación para los llamados plurianuales serán establecidos por Resolución del Ministerio de Hacienda, en base a la proyección de ingresos para los siguientes Ejercicios Fiscales.*

Dicho criterio no aplica para el Programa considerando que dispone de los recursos financieros, que proceden de la FF30 del FEEI, conforme lo aprobado por Resolución CAFEEI N° 18/2021.

Sin otro particular me despido atentamente. -

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Unid. Ejec. de Prog. y Proy.
Coord. de Adq. y Contrataciones
Asunción - Paraguay

Abog. SIXTO MILCIADES RIVAS LAGUARDIA
Coordinador Interino
Coordinación de Adquisiciones
y Contrataciones
UEPP/CAC/MEC